S-CO-SM-UAPCM-2026-37387

Manizales, jueves 22 de octubre de 2026

Señor
Peticionario
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-24898

Cordial saludo,

En atención a la comunicación presentada por usted, mediante la cual pone en conocimiento de esta Secretaría la presunta ocupación indebida del espacio público y la obstrucción de la vía pública ocasionada por dos vehículos, uno de color verde, marca Renault, y otro de color blanco, de dimensiones compactas, presuntamente estacionados de manera permanente en el sector objeto de su solicitud, la Secretaría de Movilidad de Manizales se permite informar lo siguiente:

Una vez conocida la situación expuesta, **el cuerpo operativo de Agentes de Tránsito adscrito a la Secretaría de Movilidad de Manizales realizó una visita de control e inspección en el lugar señalado**, con el propósito de verificar las condiciones de estacionamiento de los vehículos y adelantar las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias legales y reglamentarias.

Durante la intervención se desarrollaron acciones de carácter preventivo y pedagógico dirigidas a promover el cumplimiento de las normas de tránsito y el uso adecuado de la vía pública. Así mismo, se adelantaron acciones operativas orientadas al despeje de la vía y al retiro de los vehículos que se encontraban indebidamente estacionados, con el fin de contribuir a la recuperación de las condiciones de movilidad, circulación y utilización adecuada del espacio público vial.

Es importante precisar que las actuaciones adelantadas por los agentes de tránsito se encuentran sujetas a las disposiciones de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, particularmente a las normas relacionadas con la prohibición de estacionar en lugares no autorizados y con las medidas procedentes frente a las infracciones que sean verificadas por la autoridad competente, de conformidad con las circunstancias particulares de cada caso.

De igual manera, esta Secretaría continuará efectuando **recorridos periódicos de vigilancia, control y verificación en el sector**, de acuerdo con la programación operativa y la disponibilidad del personal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de agentes de tránsito, con el propósito de realizar seguimiento a la problemática informada, prevenir la reiteración de conductas contrarias a las normas de tránsito y contribuir a la adecuada utilización de la infraestructura vial.

Se precisa que dichas actuaciones se desarrollarán conforme a las competencias legales de la autoridad de tránsito y a las condiciones operativas existentes, sin perjuicio de la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar cuando se constate la comisión de infracciones y se cumplan los presupuestos legales correspondientes.

En relación con los reportes sobre situaciones que requieran atención inmediata, se informa que la ciudadanía puede comunicarse con la Secretaría de Movilidad de Manizales a través de la línea telefónica **892 8000, extensión 35205**, canal mediante el cual podrá suministrar información que facilite la identificación del lugar, la ubicación de los vehículos y las circunstancias en que se presenta la presunta infracción, a efectos de facilitar la gestión y coordinación de la atención correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad operativa.

Finalmente, agradecemos su comunicación y su participación en la identificación de situaciones que puedan afectar la movilidad, la seguridad vial y el adecuado uso del espacio público. Esta Secretaría reitera su compromiso institucional con el ejercicio de las funciones de regulación, vigilancia y control del tránsito, dentro del marco de sus competencias y de la normatividad vigente.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JHONATAN AGUIRRE RAMOS
Subcomandante de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES